

CÓDIGO DE ÉTICA

GRUPO
CONSTRULITA

tecnolite
CONNECT

tecnolite
LA LUZ ES TUYA

CONSTRULITA.
EL SENTIDO DE LA LUZ

CONSTRULITA
CONNECT

JUNTOS SOMOS LUZ
Un comportamiento ético nos ilumina a todos

**GRUPO
CONSTRULITA**



CONTENIDO

MENSAJE DE DIRECCIÓN GENERAL

1. OBJETIVOS

2. ALCANCE

3. FILOSOFÍA

- MISIÓN
- VISIÓN
- VALORES Y COMPETENCIAS

4. LINEAMIENTOS GENERALES

5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

- CON NUESTROS COLABORADORES
- CON LA ORGANIZACIÓN
- CON NUESTROS PROVEEDORES
- CON DISTRIBUIDORES, CLIENTES Y CONSUMIDORES
- CON LA COMPETENCIA
- CON EL GOBIERNO Y AUTORIDADES
- CON LA SOCIEDAD

6. SISTEMA INTEGRAL DE ÉTICA

7. RETROALIMENTACIÓN Y DISCIPLINA PROGRESIVA

8. RESPONSABILIDADES

- DEL COMITÉ DE ÉTICA
- DE LOS DIRECTIVOS
- DE RECURSOS HUMANOS
- DE LOS COLABORADORES

9. DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES

10. CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO



MENSAJE DE DIRECCIÓN GENERAL

El Código de Ética muestra el compromiso de GRUPO CONSTRULITA ante sus colaboradores, clientes, proveedores y sociedad en general, al comunicar y adoptar las mejores costumbres en materia de ética profesional y de conducta; y establece las responsabilidades, obligaciones y buenas prácticas entre quienes laboran en el Grupo.

Toda organización de personas necesita principios de comportamiento para cuidar y facilitar los vínculos al interior de la misma. La permanencia tanto de cada individuo, como de la organización entera a través del tiempo generará una identidad como grupo a partir de aquellas características y lineamientos que hagan funcionar mejor las relaciones y el desempeño de quienes forman parte, lo cual termina reflejándose en el entorno. Es entonces cuando podemos decir que hemos logrado una cultura propia.

Dicha cultura se caracteriza y se mantiene también, en función de aquellos principios y valores que son fomentados y esperados por quienes han fundado y quienes lideran la organización. Así pues, en definitiva, la cultura en conjunto con las estrategias, son aquello que logra la permanencia del grupo a través del tiempo.

Nuestros valores entonces, se demuestran por la forma en que nos comportamos, propiciando de esta manera un ambiente de cordialidad y respeto dentro Grupo Construlita, que se ve reflejado hacia el exterior. Comprender nuestro código, apropiarnos de él y vivirlo es responsabilidad de cada uno de nosotros.

Te invito a que te identifiques con estas acciones y que las llesves a la práctica, estoy seguro de que cuento con todo tu apoyo y compromiso para seguir construyendo el futuro de nuestra empresa.

Cordialmente,

Juan Carlos Laso Navarro
Director General
GRUPO CONSTRULITA

El presente Código de Ética describe los valores y principios de comportamiento que debemos observar al realizar nuestras labores, reconoce las conductas correctas y plasma cómo debemos actuar ante situaciones de conflicto. Asimismo, sirve de guía para tomar las mejores decisiones en nuestro trabajo, con total apego a los lineamientos fundamentales que rigen el desarrollo de esta empresa.

Nuestras acciones y comportamientos describen quiénes somos como individuos y colaboradores de GRUPO CONSTRULITA. Por ello y para reflejar de manera correcta cómo deseamos ser vistos por nuestros colaboradores, distribuidores, proveedores y demás personas con las que nos relacionemos en el desempeño de nuestro trabajo, debemos apegarnos a las líneas éticas de conducta establecidas en el presente Código.

En virtud de lo anterior, es indispensable comprender el contenido de este documento.

1. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

- El objetivo de este Código de Ética es establecer los principios y lineamientos a los que debe sujetarse el comportamiento de los individuos que trabajan o interactúan con GRUPO CONSTRULITA.
- Dar a conocer a nuestros colaboradores, proveedores y consejeros, las responsabilidades de cumplir y hacer cumplir los lineamientos del Código de ética y lineamientos internos que constituyen el sistema de gobierno corporativo de GRUPO CONSTRULITA.
- Indicar los medios para reportar cualquier incumplimiento a nuestro código de ética y lineamientos internos, así como las sanciones y procedimiento a aplicar en su caso.

Este Código de Ética no pretende ser exhaustivo ni incluir todas las situaciones en las que pudiera surgir un conflicto ético. Las circunstancias no previstas en el presente documento deberán resolverse de conformidad con un criterio sano de administración y buen juicio. Ante cualquier comentario o duda sobre este Código, o respecto a violaciones al mismo, se deberá consultar con el Comité de Ética al correo comite.etica@grupoconstrulita.com, o con las áreas de Recursos Humanos o Auditoría Interna.

2. ALCANCE

El presente Código de Ética aplicará para toda persona que participe con GRUPO CONSTRULITA, ya sea como colaborador, proveedor, distribuidor, cliente, o que tenga cualquier otra forma de relación con esta empresa.



3. Filosofía Organizacional

En GRUPO CONSTRULITA debemos actuar apegados a valores y competencias fundamentales de trabajo y protección de la reputación de nuestra empresa.

PROPÓSITO

Encender sueños, metas y momentos de vida.

VISIÓN

Ser referentes en **innovación, conocimiento** y **soluciones** para generar **bienestar**, a través de la **iluminación**.

VALORES

Credibilidad |

Respeto |

Colaboración |

Orgullo



Me comunico y actúo con **transparencia**; Fomentamos relaciones de **confianza**.



Escucho las ideas con empatía y vivo con **integridad**; Valoramos la **diversidad**.



Soy parte **activa** de un gran **equipo**; Nuestras **capacidades** multiplican.



Valoro ser parte del grupo; Demostramos **pasión por nuestras marcas**.

COMPETENCIAS

Orientación a la medición |

Agilidad |

Digitalización |

Enfoque en el cliente



Aprendo y tomo **decisiones basadas en datos**; Logramos la **mejora continua**.



Acciono y soy flexible al **cambio**; **Somos eficientes** en nuestras soluciones.



Aprovecho la **tecnología**; Generamos **valor al cliente**.



Entiendo las necesidades de mis clientes; Ofrecemos **experiencias diferenciadas** y de **alta calidad**.

④ LINEAMIENTOS GENERALES

Todos los **COLABORADORES, DISTRIBUIDORES, CLIENTES, PROVEEDORES Y PERSONAS** que interactúan con **GRUPO CONSTRULITA**, deben mantener una conducta respetuosa, honesta, justa y profesional. A continuación, se describen algunos lineamientos generales de comportamiento y actuación sobre los cuales deben basar su conducta:

1. Actuar siempre con apego a la ley, a las normas y políticas internas de **GRUPO CONSTRULITA**.
2. Actuar de forma justa y responsable ante todas las personas y situaciones.
3. Conocer y cumplir con el presente Código, así como reportar o denunciar cualquier violación ante las instancias correspondientes.
4. Reconocer la dignidad de las personas.
5. Eliminar las desigualdades y combatir la discriminación entre hombres y mujeres.
6. Respetar la libertad y el derecho a la privacidad de las personas.
7. Respetar y valorar la identidad y diferencia de las personas.
8. Respetar raza, religión, nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad, discapacidades o cualquier otra cualidad o preferencia inherente a la naturaleza de las personas.

9. Asegurar un trato justo y equitativo a todos.
10. Cualquier forma de acoso es inaceptable: verbal, físico, sexual o psicológico.
11. El uso de las instalaciones, recursos, información, estructura tecnológica, propiedad intelectual, *software*, equipo y maquinaria, deberán limitarse al cumplimiento de los fines de GRUPO CONSTRULITA, de las funciones del puesto encomendadas y dentro de la normatividad aplicable.
12. Constituye una violación grave al presente Código: distorsionar, manipular o falsear la información, registro u operaciones, independientemente de la intención que se tenga al hacerlo.
13. Las personas que tengan acceso a la información clasificada como confidencial, solo podrán utilizarla para los fines y operaciones propias de GRUPO CONSTRULITA y de acuerdo con sus facultades conferidas.
14. Toda la información generada en los registros financieros, contables o informáticos, se considera propiedad de GRUPO CONSTRULITA y es de carácter confidencial, por lo que solo los usuarios debidamente autorizados pueden tener acceso a ella.
15. Toda comunicación a través del correo electrónico se considera propiedad de GRUPO CONSTRULITA, y únicamente debe ser utilizado para fines de éste.
16. El correo electrónico no debe ser utilizado para fines publicitarios, para solicitar fondos, para originar o reenviar cartas cadena, ni para procesar información que no sea referente a GRUPO CONSTRULITA.
17. Queda prohibido el uso, consumo, posesión, venta o distribución de bebidas alcohólicas, distribución de sustancias tóxicas, psicotrópicos, estupefacientes o similares.
18. Queda prohibido presentarse a los centros de trabajo bajo los efectos de cualquiera de las sustancias mencionadas en el punto anterior.

5

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

A. CON NUESTROS COLABORADORES



Cada persona posee un valor único, y en GRUPO CONSTRULITA reconocemos que la contribución de cada colaborador es indispensable para el éxito de la Empresa. Por ello, impulsamos al desarrollo de cada empleado a fin de que tenga acceso a mejores oportunidades, y propiciamos un ambiente adecuado a través del cumplimiento de los siguientes compromisos:

a) RESPETO, TRATO JUSTO, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

En **GRUPO CONSTRULITA** consideramos que el respeto a la persona es fundamental para contar con un lugar de trabajo digno, seguro y equitativo, por lo que tenemos el derecho a ser tratado con respeto, justicia y confianza, y a trabajar en un ambiente sano y seguro, que nos permita realizar nuestras actividades diarias. Por ello, queda también rechazado el trabajo infantil.

En ninguna circunstancia toleraremos la discriminación (por edad, religión, sexo, raza, preferencia sexual o cualquier otra condición), el acoso (ya sea físico o psicológico), el uso de insultos, malos tratos, abusos de autoridad hacia el personal ni ningún trato que arriesgue su integridad como persona y genere un ambiente de trabajo hostil, inseguro, intimidatorio, ofensivo o incómodo.

En **GRUPO CONSTRULITA** tenemos el compromiso de actuar a favor del personal y eliminamos todos los obstáculos que impidan o dificulten el desarrollo de los hombres y mujeres en condiciones de igualdad en la organización, a la vez que brindamos oportunidades iguales a todas las personas.

Para profundizar en los lineamientos de prevención del acoso, violencia y no discriminación, puede revisarse el **Protocolo para prevenir actos de discriminación por razones de género, atención de casos de violencia, acoso u hostigamiento sexual**. En el mismo sentido, todo miembro de GRUPO CONSTRULITA que se sienta agredido en lo personal o sea testigo de agresiones a terceros, podrá y deberá reportar este tipo de comportamientos ante el Comité de Ética a través del Sistema Integral de Ética.

b) HONRADEZ Y COMPROMISO

Como colaboradores de **GRUPO CONSTRULITA**, debemos seguir las reglas de comportamiento establecidas en el presente Código de Ética con el fin de fomentar y favorecer las relaciones de trabajo positivas, y no utilizar su nombre y recursos más allá de los fines propios de este código.

Los resultados, la responsabilidad, la capacidad, la disponibilidad, el compromiso, así como la lealtad y la actitud que reflejamos como personal de **GRUPO CONSTRULITA** en nuestro trabajo diario, serán los que determinen el crecimiento laboral de cada uno de nosotros. Por ello, queda prohibido cualquier favoritismo.



c) RESPETO POR LA NORMATIVIDAD INTERNA

El presente Código de Ética, los reglamentos, las políticas, los procedimientos, instructivos y demás normatividad interna, se establecieron en GRUPO CONSTRULITA para llevar a cabo nuestro trabajo de manera eficiente, respetuosa y ordenada, lo cual contribuye al logro de las metas y objetivos de la empresa.

Por lo tanto, todos sin excepción tenemos la obligación de acatar la normatividad interna en el desarrollo de nuestras actividades diarias; y en caso de no conocerla, tenemos la responsabilidad de consultarla con las áreas correspondientes.

Todo personal de GRUPO CONSTRULITA debe abstenerse de realizar acciones para influir, ejercer coerción, manipular o engañar a cualquier auditor interno, externo o funcionario que se encuentre desempeñando revisiones o investigaciones de GRUPO CONSTRULITA.

Como política interna, se prohíbe permitir el ingreso a las instalaciones a personas que tengan la intención de vender o comerciar artículos o servicios ajenos a las operaciones de GRUPO CONSTRULITA, así como a quienes no tengan razones justificadas para el acceso.

B. CON LA ORGANIZACIÓN

a) CONFLICTO DE INTERÉS

Como colaboradores de GRUPO CONSTRULITA, tenemos el objetivo que nos fue encomendado, siempre en beneficio de la empresa y con base en la política de grupo REC-POL-G011 Política de Conflicto de Interés.

Si durante el desempeño de nuestras funciones nos encontráramos ante situaciones en las que obtendríamos un beneficio personal o para una tercera persona con la que tengamos algún tipo de relación personal o laboral, estaríamos ante un “conflicto de interés”.

En GRUPO CONSTRULITA tenemos el compromiso de evitar decisiones de inversión personal y de negocios que puedan comprometer nuestra capacidad para tomar decisiones en beneficio de nuestra empresa.

Todos los colaboradores de GRUPO CONSTRULITA tenemos la responsabilidad de declarar cualquier interés financiero o no financiero que ponga en conflicto nuestra función con la empresa, ya que de lo contrario podemos hacernos acreedores a las sanciones establecidas más adelante, o a las que sean impuestas por el Comité de Ética.

Si alguien considera que existen intereses personales que pueden contraponerse con los intereses de GRUPO CONSTRULITA, debe informarlo de inmediato al departamento de Recursos Humanos.

En caso de que exista un conflicto de interés, la o las personas involucradas estarán excluidas en la intervención de cualquier forma de atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para consigo, su conyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

b) PROTECCIÓN DE BIENES

Todos los inmuebles, instalaciones, mobiliario, equipo, tecnología y herramientas propiedad de GRUPO CONSTRULITA son para realizar nuestro trabajo de manera cómoda, con las condiciones y elementos necesarios para su ejecución; por lo que tenemos el compromiso y la obligación de preservarlos.

En virtud de lo anterior, se encuentra prohibido utilizarlos en beneficios propio o para fines distintos a los laborales.

En GRUPO CONSTRULITA tenemos la obligación y responsabilidad de evitar poner en riesgo de abuso o uso indebido, pérdida, robo, desperdicio, destrucción, malversación, alteración, todos los objetos que tenemos a nuestro alcance dentro de esta empresa.

Las direcciones, gerencias, jefaturas, así como supervisores, según corresponda, tienen la obligación de confirmar que el personal a su cargo cuente con los elementos y herramientas necesarios para el desempeño de su trabajo. Así mismo, como colaboradores tenemos la obligación de reportar a nuestro jefe inmediato cualquier necesidad que se deba cubrir para el adecuado desempeño de nuestras funciones.

c) REGISTRO E INFORMES

En GRUPO CONSTRULITA sabemos de la importancia de la certeza y confianza en los registros de la empresa, no solo porque son obligatorios por ley, sino por su importancia crítica para el proceso de toma de decisiones o para su correcto registro en los informes financieros y legales obligatorios.

Todos los registros e informes deben ser preparados con cuidado y honestidad. Falsear información es ilegal, no está permitido y será sancionado.

d) RECURSOS Y SISTEMAS

Es responsabilidad de todos los que utilicen o custodien los activos propiedad de GRUPO CONSTRULITA resguardarlos y conservarlos en óptimas condiciones, evitando daños, abuso de confianza, robos o mal uso.

Los recursos tecnológicos con los que contamos (internet, intranet, redes inalámbricas, correo electrónico, teléfono, etc.) son exclusivamente para el desempeño de nuestras funciones y fines de la empresa, por lo que queda prohibido utilizarlos en forma en que genere abuso y distracción en el desempeño de nuestras funciones y responsabilidades.

Queda prohibido reproducir o descargar en las computadoras asignadas para el ejercicio de la función, cualquier programa, archivo magnético o información general para usos distintos a las actividades organizacionales o para extraerlos de las oficinas de GRUPO CONSTRULITA.

Solo se hará uso de los sistemas autorizados y de los que se cuente con las licencias para hacerlo. Queda estrictamente prohibido instalar, utilizar o distribuir algún tipo de *software* no autorizado que pudiera vulnerar la seguridad de nuestros sistemas y que dé pie a la entrada de virus o intrusos cibernéticos. Está terminantemente prohibido hacer copias que no estén debidamente autorizadas.

Así mismo, queda estrictamente prohibido utilizar los recursos tecnológicos para distribuir comunicados que contengan mensajes ofensivos o difamatorios, que atenten contra la reputación de otros colaboradores, proveedores, clientes, competidores o compañías con las que nos relacionemos, lo cual impacta directamente a la reputación de GRUPO CONSTRULITA.

El internet debe ser utilizado únicamente para propósitos laborales.

e) SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

En GRUPO CONSTRULITA nos esforzamos por proteger la salud y la seguridad de nuestro personal (así como de las personas que nos visitan), ya que su integridad física es nuestra prioridad.

Consideramos que la seguridad y la salud en el trabajo son tan importantes como cualquier otra función u objetivo, por ello tenemos la responsabilidad de estar atentos y cumplir en todo momento con las reglas de seguridad en nuestro lugar de trabajo.

Actuamos para asegurar que se cumplan los siguientes objetivos:

- a) Proveer y mantener lugares de trabajo, seguros y saludables.
 - b) Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo adecuado.
 - c) Desarrollar una conciencia de seguridad entre el personal.
 - d) Todo colaborador debe someterse a campañas preventivas y de cuidado para la salud.
 - e) Dar cumplimiento con la normatividad establecida, la cual nos estipule las acciones y planes para cualquier tipo de contingencia sanitaria, así como prevenir riesgos sanitarios y mitigar riesgos de contagio para colaboradores de GRUPO CONSTRULITA, así como de personal externo que tenga relación con la compañía.
-

f) POSESIÓN, USO, CONSUMO, DISTRIBUCIÓN, VENTA DE ALCOHOL Y DROGAS

Dentro de las instalaciones y durante el horario de trabajo se prohíbe tanto a colaboradores y proveedores el consumo de bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga que no esté debidamente vigilada y prescrita por un médico.

Existen sustancias que no solo pueden poner en riesgo la seguridad personal sino también la productividad de los colaboradores de GRUPO CONSTRULITA, por lo anterior:

Queda prohibido el uso, consumo, distribución de sustancias tóxicas, psicotrópicos, estupefacientes o similares.

Queda prohibido presentarse a los centros de trabajo bajo los efectos de cualquiera de las sustancias mencionadas en los puntos anteriores, que no estén prescritas por un médico.

Las violaciones a lo dispuesto en este apartado se consideran de carácter grave y de incumplimiento al presente Código de Ética, por lo que el infractor se hace acreedor a las sanciones establecidas en la Retroalimentación Positiva Progresiva.

En caso de eventos sociales o institucionales, se recomienda el consumo moderado de bebidas alcohólicas, de modo que los miembros no se coloquen en situaciones comprometedoras, y motivando el cuidado y prevención del abuso por parte de los compañeros de trabajo.

g) CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES, INCLUYENDO: ANTICORRUPCIÓN, ANTI LAVADO Y CONTRIBUCIONES POLÍTICAS.

No otorgamos, aceptamos o comprometemos regalos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación para influir en una decisión de negocios. De igual manera, no damos ni obtenemos ventajas o beneficios indebidos de cualquier tipo, ni realizamos cualquier otra práctica de soborno o extorsión en la relación con clientes, proveedores, instituciones financieras, concesionarios, contratistas, empresas, autoridades o representantes gubernamentales u otra persona o entidad con quienes realizamos operaciones.

Parte de las actividades diarias de los colaboradores de GRUPO CONSTRULITA consiste en interactuar con funcionarios de instituciones públicas y autoridades gubernamentales de los lugares en los que operamos, por lo que tenemos la obligación de hacerlo honestamente, cumpliendo en todo momento con las leyes o regulaciones específicas establecidas. Así mismo, en nuestras actividades dentro y fuera de la empresa o en nombre de ésta, no participamos, ordenamos, autorizamos, prometemos, conspiramos, inducimos o asistimos a alguien en prácticas de corrupción, ya sea directamente o a través de un tercero, rigiéndonos por los lineamientos establecidos en la política de grupo REC-POL-G016 Política Anticorrupción.

La persona que incurra en corrupción o soborno podrá hacerse acreedora a sanciones establecidas en la Retroalimentación Positiva Progresiva o, en su caso, podrá haber acciones legales y penales en contra de quien las haya promovido.

h) MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Todos los que trabajamos en GRUPO CONSTRULITA, durante el desempeño diario de nuestras actividades y funciones, tenemos la responsabilidad y la obligación de hacer buen uso de la información de la empresa y las subsidiarias con las que trabajamos (ya sea comercial, de negocios, laboral, entre otras), incluyendo además la información de colaboradores, proveedores, clientes y la que, por la naturaleza de nuestras operaciones, recibamos.

Queda estrictamente prohibido compartir dicha información con personal de GRUPO CONSTRULITA cuyas funciones no tengan relación ésta, y mucho menos con personas externas a la compañía, a menos de que lo anterior haya sido debidamente autorizado por escrito por el director del área correspondiente, indicando el objetivo o la necesidad, o cuando sea requerida por algún representante de la Ley.

Para efectos del presente Código de Ética, la información privilegiada y confidencial comprende aquella relativa al funcionamiento interno del negocio, aquella cuya difusión pueda dañar la estabilidad financiera, la imagen y el desarrollo de GRUPO CONSTRULITA, así como poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona.

DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, SE CONSIDERA

- La información contable y financiera.
- La información sobre procesos administrativos, operaciones y aspectos legales.
- La información referente a las estrategias, planes y expansión del negocio.
- La información de propiedad intelectual o considerada como secreto comercial, industrial, operacional, bancario, financiera o de cualquier otro tipo.
- Operaciones con valores y cualquier tipo de financiamiento. La información relativa de juicios o controversias.
- La información de carácter personal de miembros de los órganos del gobierno, directivos y empleados (especialmente sueldos y remuneraciones).
- Prácticas de negocio y sistemas desarrollados por GRUPO CONSTRULITA.
- Seguimiento e incumplimiento al Código de Ética.
- Información sobre proveedores (listas, ventas, empleados, etc.).
- Información acerca de distribuidores (lista de distribuidores, información personal, transacciones realizadas, valor de sus activos y objetos enajenados, entre otros).
- Información sobre operaciones financieras de la empresa (compras o ventas).
- Costos de administración, operación u otros.
- Política de descuentos y comisiones.
- Contratos con proveedores, distribuidores u otros agentes.
- Políticas y estrategias comerciales.
- Libros corporativos.
- Estudios de mercado.
- Proyectos de inversión.

Si existe alguna duda sobre el manejo de información confidencial, se debe consultar con el superior inmediato o con la Dirección de Auditoría y Relaciones con Gobierno de la Empresa.



i) MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y
TRANSPARENCIA INFORMATIVA

GRUPO CONSTRULITA sólo admite las comunicaciones al exterior realizadas por personas autorizadas, y según las pautas fijadas por la Dirección General.

Las áreas designadas por Dirección General son las responsables de coordinar y aprobar cualquier información al exterior, para asegurar la buena reputación de GRUPO CONSTRULITA a través de una comunicación de calidad y puntual.

Tenemos el compromiso de establecer siempre una comunicación profesional, precisa y veraz que cumpla con la regulación y se base en los principios básicos de transparencia y objetividad.

Asegúrate de no hablar en nombre de GRUPO CONSTRULITA en ninguna comunicación personal, ya sea oral, escrita o a través de las redes sociales, sin que estés autorizado. Cuando utilices las redes sociales, sé respetuoso con la compañía, tus compañeros y socios comerciales, evita hacer comentarios o publicar imágenes que puedan ser inapropiadas u ofensivas y que puedan comprometer tus obligaciones de confidencialidad o perjudicar la reputación de GRUPO CONSTRULITA o sus intereses empresariales.



C. CON NUESTROS PROVEEDORES

En GRUPO CONSTRULITA buscamos forjar relaciones de largo plazo con nuestros proveedores. La relación íntegra, prudente y profesional tanto interna como hacia el exterior, la fortalece como empresa competitiva y genera confianza entre el público en general.

Las relaciones que como colaboradores de GRUPO CONSTRULITA tenemos con nuestros proveedores de bienes y servicios se deben llevar a cabo con respeto, profesionalismo, transparencia, confianza, equidad y eficiencia, apegadas a las políticas establecidas, ya que esto ayuda a mejorar la calidad del producto final y, como consecuencia, se presta un buen servicio a nuestros clientes.

En GRUPO CONSTRULITA siempre buscamos una comunicación clara con los proveedores para brindar un mejor servicio y evitar confusiones de cualquier naturaleza. Tenemos la obligación de informarles de forma clara, veraz y explícita, las necesidades y características de los productos o servicios que requerimos, eligiendo al proveedor que brinde las mejores condiciones con relación a la calidad, capacidad, especificaciones del producto o servicio, así como de entrega y precio, entre otros.

Los proveedores deberán compartir los valores éticos y compromisos de GRUPO CONSTRULITA, así como cumplir con las necesidades específicas establecidas en las políticas internas aplicables, y poseer una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos.

REGALOS

Por ninguna circunstancia debemos solicitar, recibir u ofrecer regalos o dinero de proveedores con los que se trabaje en GRUPO CONSTRULITA, tenemos la obligación de explicarles de manera clara, amable y agradeciendo su intención, que no podemos aceptar regalos o dinero, a menos de que se trate de un obsequio simbólico que haga promoción de su empresa, tales como gorras, lápices, tazas, etc. En caso de vernos obligados a aceptar algún obsequio por no afectar la relación laboral, debemos dar aviso inmediatamente a la dirección o gerencia competente, según corresponda y turnarle dicho objeto al área de Recursos Humanos, de acuerdo con lo estipulado en nuestra política de grupo REC-POL-G015 Política de Obsequios y Atenciones, e informar siempre dichas situaciones a nuestros proveedores.

Las relaciones de nuestro personal con los proveedores deben estar libres de todo tipo de corrupción. Debemos reportar de forma inmediata cualquier situación dudosa al jefe directo aplicable. Si se identifica que un proveedor está involucrado en actos ilegales o en infracciones a este Código de Ética, se tomarán las medidas necesarias, incluyendo, en su caso, dar por terminada la relación comercial.

D. CON DISTRIBUIDORES, CLIENTES Y CONSUMIDORES

Atendemos a distribuidores, clientes y consumidores ofreciéndoles un trato equitativo y honesto en cada transacción, proporcionando los productos y servicios que les competen con la mayor calidad y oportunidad a su alcance, apegándonos en todo momento a la regulación oficial y a la normatividad interna de GRUPO CONSTRULITA.

Tratamos a nuestros distribuidores, clientes y consumidores con honestidad y respeto, y tenemos la obligación de asegurar a través de nuestro servicio una atención de calidad que resulte en una experiencia de compra satisfactoria.

Como empresa, buscamos diferenciarnos de la competencia, no sólo por la calidad de nuestros productos a un precio razonable, sino por la experiencia de compra que ofrecemos a nuestros clientes y consumidores, quienes tienen el derecho de recibir lo que se les prometió, al precio comprometido. Faltas a la verdad o una interpretación de deshonestidad pueden poner en peligro su confianza y lealtad, dañar nuestra reputación y, en un momento dado, hacernos acreedores a una sanción legal.

No hacemos comparaciones falsas o engañosas con productos o servicios equivalentes a los que ofrecen los competidores.

En virtud de lo anterior, en todo momento debemos ser honestos y evitar confundir a nuestros clientes con relación a las características de algún producto o servicio.



E. CON LA COMPETENCIA

En GRUPO CONSTRULITA competimos cumpliendo con todas las leyes y reglamentos sobre la competencia justa, demostrando la calidad de nuestros productos y servicios, por lo que no debemos hacer comentarios o testimonios falsos sobre nuestros competidores para demeritarlos injustamente o que interfieran en sus relaciones comerciales.

Destacamos nuestras fortalezas de una manera honesta y transparente. De lo contrario, podemos perder la credibilidad sobre nuestros productos o servicios y ser calificados como deshonestos ante nuestros clientes y demás terceros con los que interactuamos.

Quienes tengan contacto con representantes de competidores deben mostrar una actitud profesional, apegada a nuestros principios y valores, y cuidar su imagen personal y la de GRUPO CONSTRULITA. Así mismo, es obligatorio utilizar la información de nuestros competidores de forma legal y equitativa, que nos permita mostrar nuestra ventaja competitiva, con base en las prácticas de una competencia abierta, libre y justa.

F. CON EL GOBIERNO Y AUTORIDADES

Las operaciones diarias de GRUPO CONSTRULITA requieren interacción con los gobiernos de diferentes estados y países. Dichas relaciones deben apegarse a nuestros principios y valores, siempre actuando de forma honesta e íntegra.

GRUPO CONSTRULITA se compromete a respetar y colaborar con los distintos órdenes de gobierno de los lugares en los que desarrolle sus actividades.

- Respeto y cumplimiento a las leyes. Nos comprometemos al cabal cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y demás disposiciones legales aplicables por los gobiernos de los lugares en los cuales operamos.
- Participación en actividades políticas: GRUPO CONSTRULITA no apoya ni se inclina por ninguna filiación partidista o ideológica; sin embargo, alentamos a que nuestros colaboradores participen en el ejercicio responsable de los derechos políticos y procesos electorales, siempre a manera personal. Cuando un colaborador participe en política o emita sus juicios u opiniones, lo hará como individuo sin dar la impresión de actuar en nombre o representación del Grupo.

G. CON LA SOCIEDAD

En GRUPO CONSTRULITA nos distinguimos por actuar de manera socialmente responsable, al contribuir integralmente y considerar las expectativas de grupos de interés que buscan la generación sustentable de recursos, y que promueven valores con nuestros colaboradores y la comunidad, para la construcción del bien común.

Contamos con instalaciones tecnológicas y de vanguardia a favor de la preservación del medio ambiente, programas de voluntariado, brindamos calidad de vida a nuestros colaboradores a través de nuestro calendario integral de programas, contribuimos al clima laboral, y adicionalmente se tienen implementadas acciones para el ahorro y optimización de los recursos que utilizamos para nuestra operación. Todos los que trabajamos en GRUPO CONSTRULITA tenemos el compromiso de utilizar el agua, el papel y la energía eléctrica de manera eficiente y de vigilar que así se haga.

No toleramos prácticas que constituyan abusos o explotación, trabajo infantil o forzado, tráfico de personas, o cualquier otro tipo de prácticas ilegales. Si observamos, sospechamos o tenemos conocimiento de que alguna de nuestras propiedades está siendo utilizada con fines ilegales o de una manera en la que no se respeta la dignidad humana, o que alguno de nuestros compañeros tiene conductas inapropiadas, fuera del marco de este Código de Ética, debemos notificarlo a través de cualquiera de los medios aquí establecidos.

A través de nuestro Distintivo ESR®, promovemos y apoyamos la adopción de los principios de RSE como parte de la cultura y estrategia de negocio de la empresa, sustentando el cumplimiento de los estándares propuestos en cuatro ámbitos de la responsabilidad social para generar un factor más de competitividad empresarial, y así promover y articular la participación filantrópica, comprometida y socialmente responsable de nuestros colaboradores.

SISTEMA INTEGRAL DE ÉTICA

En GRUPO CONSTRULITA tenemos la conciencia de que los Valores Corporativos constituyen una parte esencial e imprescindible de la vida y cultura de la empresa, por lo tanto, tomamos seriamente cualquier notificación acerca de prácticas ilegales o conductas inapropiadas detectadas en nuestra organización.

Esto se lleva a cabo a través de un Sistema Integral de Ética y de los lineamientos establecidos en la política de grupo **REC-POL-G017 Política de Denuncia y Protección al Denunciante**, que es un mecanismo formal implementado, que se distingue por una comunicación abierta para notificar cualquier comportamiento o práctica que no se alinee a la ética de los negocios.

Tips Anónimos, Sistema Integral de Ética es un canal de comunicación por medio del cual GRUPO CONSTRULITA promueve de forma apropiada y consistente el comportamiento organizacional adecuado y esperado, asegurando a los colaboradores y terceros que interactúan con la organización, que en caso de realizar alguna denuncia, esta será recibida por DELOITTE (una empresa externa) y atendida por el Comité de Ética de GRUPO CONSTRULITA, lo que fortalece la confianza con las partes interesadas para denunciar cualquier irregularidad, mala práctica, fraude, deshonestidad o violación al presente Código de Ética, con la certeza de que se cuidará siempre su identidad y asegurando que no habrá ninguna represalia en su contra.

LOS MEDIOS DE DENUNCIA SON LOS SIGUIENTES:



LÍNEA TELEFÓNICA: 800 1081011



PÁGINA WEB:

www.tipsanonimos.com/GrupoConstrulita/



CORREO ELECTRÓNICO:

GrupoConstrulita@tipsanonimos.com



Los miembros del Comité de Ética cuidarán en todo momento el anonimato y la seguridad de el o los denunciantes que reportan de buena fe. De ninguna manera se procederá a despedir, suspender, amenazar, acosar, interferir con el derecho de empleo o discriminar de alguna otra forma a cualquier persona que proporcione información, ayude a que se proporcione información o colabore en una investigación donde se presuma el incumplimiento de alguna disposición establecida en el presente Código de Ética.

SANCIONES

Las violaciones a este Código podrán ser objeto de sanciones. GRUPO CONSTRULITA, al momento de poner una sanción, tomará en cuenta:

- Los antecedentes personales del infractor.
- La naturaleza y gravedad de la infracción o violación cometida.
- Las razones que dieron lugar a la infracción o violación.
- La existencia o no de afectación a terceros o a GRUPO CONSTRULITA.
- Si hubo reincidencia por parte del infractor.

A CONTINUACIÓN, SE ENLISTAN ALGUNAS DE LAS VIOLACIONES SUJETAS A SANCIÓN, MISMAS QUE NO SON LIMITATIVAS:

1. Incurrir en situaciones de conflicto de interés, principalmente cuando existe la intención de ocultarlas.
2. Incumplir disposiciones legales que generen sanciones por parte de las autoridades, daño patrimonial o contingencias futuras para la empresa.
3. Falsear declaraciones o información proporcionada a auditores internos o externos, a las autoridades o a los encargados de efectuar investigaciones.
4. No acatar las políticas y normas de GRUPO CONSTRULITA.
5. Cometer cualquier tipo de acoso dentro o fuera de las instalaciones de GRUPO CONSTRULITA.
6. Presentarse en los centros de trabajo bajo intoxicación de cualquier sustancia.
7. Consumir, distribuir o vender dentro de las instalaciones de GRUPO CONSTRULITA bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas.
8. Discriminar, intimidar u hostigar a cualquier persona por su raza, sexo, edad, origen, creencias, preferencia sexual o capacidad diferente.
9. Hacer uso indebido de los recursos o bienes institucionales.
10. Incumplir normas de seguridad, poniendo en riesgo la integridad física de personas o bienes institucionales.
11. Distorsionar registros contables.
12. Reportar operaciones ficticias sobre ventas, compras, préstamos, créditos y gastos, entre otras.
13. Cobrar cheques falsificados endosos. Falsificar o alterar comprobantes.
14. Llevar a cabo compras innecesarias de bienes y servicios en perjuicio de la empresa.
15. Denunciar sin fundamento o de mala fe o dolo a una persona inocente.
16. Omitir o no informar con oportunidad sobre violaciones al Código.
17. Comprometer legalmente a GRUPO CONSTRULITA, sin tener la autorización para hacerlo.

7 RETROALIMENTACIÓN Y DISCIPLINA PROGRESIVA

Incumplir los principios y obligaciones establecidos en este Código de Ética o solicitar a terceros que los incumplan; así como no reportar infracciones observadas y no cooperar u obstruir las investigaciones relacionadas, serán objeto de las sanciones que procedan según sea el caso.

El COMITÉ DE ÉTICA podrá imponer, entre otras, las siguientes sanciones disciplinarias por violaciones al CÓDIGO DE ÉTICA, las cuales dependerán de la gravedad del comportamiento u omisión y se detallan en la Política de Disciplina Progresiva y el Protocolo para prevenir actos de discriminación por razones de género, atención de casos de violencia, acoso u hostigamiento sexual

- 1) Amonestación verbal (retroalimentación).
- 2) Amonestación escrita (acta administrativa - acción correctiva).
- 3) Sanciones disciplinarias (suspensiones de hasta 8 días sin goce de sueldo).
- 4) Plan de mejora (plan de acción documentado para trabajar la conducta o acción - 1 a 4 meses).
- 5) Desvinculación o despido (rescisión de contrato).

FALTAS	CRITERIOS	ACCIONES A TOMAR
MENORES	Afectaciones menores al código de ética y/o funcionamiento diario	Orientación y retroalimentación; de continuar con el comportamiento, seguir con la retroalimentación positiva progresiva
MAYORES	Cualquier hecho que pueda presentar algún riesgo al buen funcionamiento de la organización	Dependiendo de la gravedad, comenzar con una amonestación escrita o una suspensión (suspensión de 1 a 8 días como máximo)
GRAVES	Cualquier hecho que afecte los intereses personales de la compañía, sin importar las circunstancias que las provocó	Terminación de la relación laboral

• ACTA ADMINISTRATIVA

Si el COMITÉ DE ÉTICA concluye que la conducta u omisión representa una falta menor, este enviará una advertencia por escrito al empleado. Si un empleado recibe 3 (tres) advertencias de esta naturaleza, GRUPO CONSTRULITA podrá dar por terminado su contrato con causa justificada.

• TERMINACIÓN DEL CONTRATO

No obstante lo anterior, el COMITÉ DE ÉTICA podrá terminar de manera inmediata y sin necesidad de notificación previa, con causa justificada, cualquier contrato con un empleado en aquellos casos en que la conducta u omisión de dicho empleado sea calificada como grave por el comité, independientemente de las consecuencias de carácter legal que sean aplicables.

8

RESPONSABILIDADES



DEL COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética de **GRUPO CONSTRULITA** es el órgano responsable de vigilar el cumplimiento de nuestro **Código de Ética**, y sus principales funciones y responsabilidades son:

- **VIGILAR** y evaluar el adecuado cumplimiento del Código de Ética.
- **RECIBIR**, analizar e investigar todos los reportes relacionados con faltas al Código de Ética recibidos a través de los medios de denuncia aquí establecidos.
- **FACILITAR** los medios de denuncia necesarios e idóneos para que los colaboradores reporten cualquier incumplimiento al Código de Ética.
- **TOMAR** las medidas necesarias para proteger la confidencialidad y la seguridad de los denunciantes incentivando que se expresen libremente sin temor a represalias.
- **IDENTIFICAR** y determinar las acciones que procedan ante el incumplimiento del Código de Ética, omisión en el reporte de infracciones observadas, la falta de cooperación o la obstrucción de las investigaciones relacionadas.
- **INFORMAR** al Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, así como a la Dirección General de GRUPO CONSTRULITA sobre cualquier incumplimiento al Código de Ética y sobre cualquier conflicto de interés, según lo considere relevante o conveniente.

DE LOS DIRECTIVOS

- **CONOCER** el Código de Ética y refrendar anualmente su compromiso de cumplir con sus disposiciones.
- **ASEGURAR** que los colaboradores conozcan y cumplan con el Código de Ética.
- **APOYAR** a sus colaboradores inmediatos para aclarar dudas, o comentarios y resolver las dificultades que se presenten en la interpretación o aplicación de este Código.
- **REPORTAR** cualquier violación o infracción al Código de Ética de la que tengan conocimiento.
- **FOMENTAR** un ambiente de confianza entre los colaboradores para hablar sobre el mejor curso de acción ante posibles violaciones o infracciones.
- **SER EMBAJADOR Y EJEMPLO** en el cumplimiento del presente Código de Ética.

DE RECURSOS HUMANOS

- **DIFUNDIR** anualmente el Código de Ética a todos los colaboradores y recabar su firma de aceptación.
- **INCLUIR** en los programas de inducción los temas contenidos en el Código de Ética.
- **DIFUNDIR** las adecuaciones que se hagan al Código.
- **CUSTODIAR** los casos denunciados, así como la información contenida en los cierres de los mismos.

DE LOS COLABORADORES

- **CONOCER Y CUMPLIR** con el Código de Ética de Negocios y el Manual de Políticas Corporativas.
- **REPORTAR** cualquier conducta o posible violación al Código de Ética.
- **SOLICITAR ASESORÍA** por parte de Recursos Humanos en caso de cualquier duda o interpretación del presente Código.

COMISIÓN MIXTA DE ÉTICA

Compuesta por representantes de los colaboradores y que también fungen como sub comité de ética en el Comité de Responsabilidad Social Empresarial.

FUNCIONES:

- Elaboración y revisión de prácticas y protocolos para el buen funcionamiento de la organización en materia de ética y valores.
- Promoción y difusión de las prácticas de este código y documentos asociados.
- Desarrollo de programas o contenidos formativos para el personal que se abarcan en este código.

9 DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES:

1

¿Tengo algún conflicto de interés respecto a alguno de los supuestos detallados en el presente Código de Ética y Conducta?

2

¿Tengo relación familiar, de parentesco o de pareja con algún colaborador de GRUPO CONSTRULITA?

3

¿Tengo relación de parentesco en forma directa o indirecta con algún proveedor, distribuidor, cliente, consultor o competidor?

En caso de respuesta afirmativa a cualquiera de las preguntas anteriores, favor de explicar a continuación la situación a detalle incluyendo nombre y puesto del colaborador, nombre de la empresa o persona física, etc.:

CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE GRUPO CONSTRULITA

(DIRECTORES, GERENTES Y COLABORADORES)

Por medio de la presente, hago constar que he leído el Código de Ética (el "Código") de Tecno Lite, S.A.P.I. de C.V. y Subsidiarias ("GRUPO CONSTRULITA"), y las políticas aplicables mencionadas en el mismo, y que comprendo en todos sus términos su contenido y mis obligaciones respecto al cumplimiento de los principios, políticas y leyes que se describen en dicho Código. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todo el personal de GRUPO CONSTRULITA y que, al cumplir con el Código, todos contribuimos a crear un mejor ambiente de trabajo, en el cual podemos crecer como personas y profesionales y así, contribuir al desarrollo constante y permanencia de GRUPO CONSTRULITA como empresa socialmente responsable.

Así mismo, manifiesto que, a la fecha de la presente carta me encuentro en cumplimiento con lo dispuesto en el Código y que a partir de ahora me comprometo como persona y profesional que forma parte de GRUPO CONSTRULITA a cumplir con los estándares de conducta ahí establecidos.

Por otro lado, es de mi conocimiento que en cualquier momento puedo consultar el Código disponible en la página de intranet de GRUPO CONSTRULITA.

Entiendo que mi conocimiento relativo a la observación y cumplimiento de lo dispuesto en el Código no constituye ni debe interpretarse como un contrato de trabajo ni una garantía de continuidad de empleo.

Lugar y fecha: _____

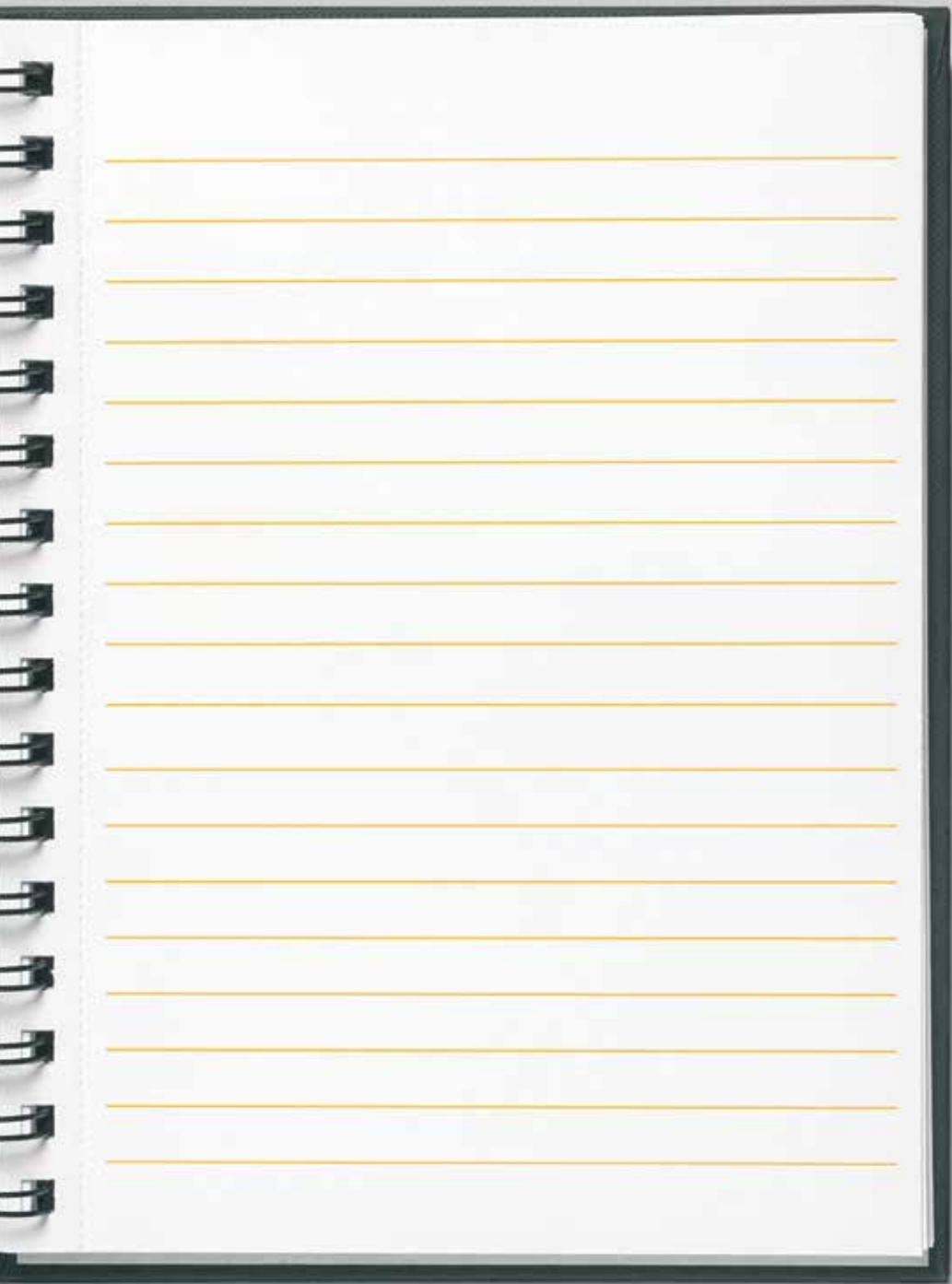
Nombre completo: _____

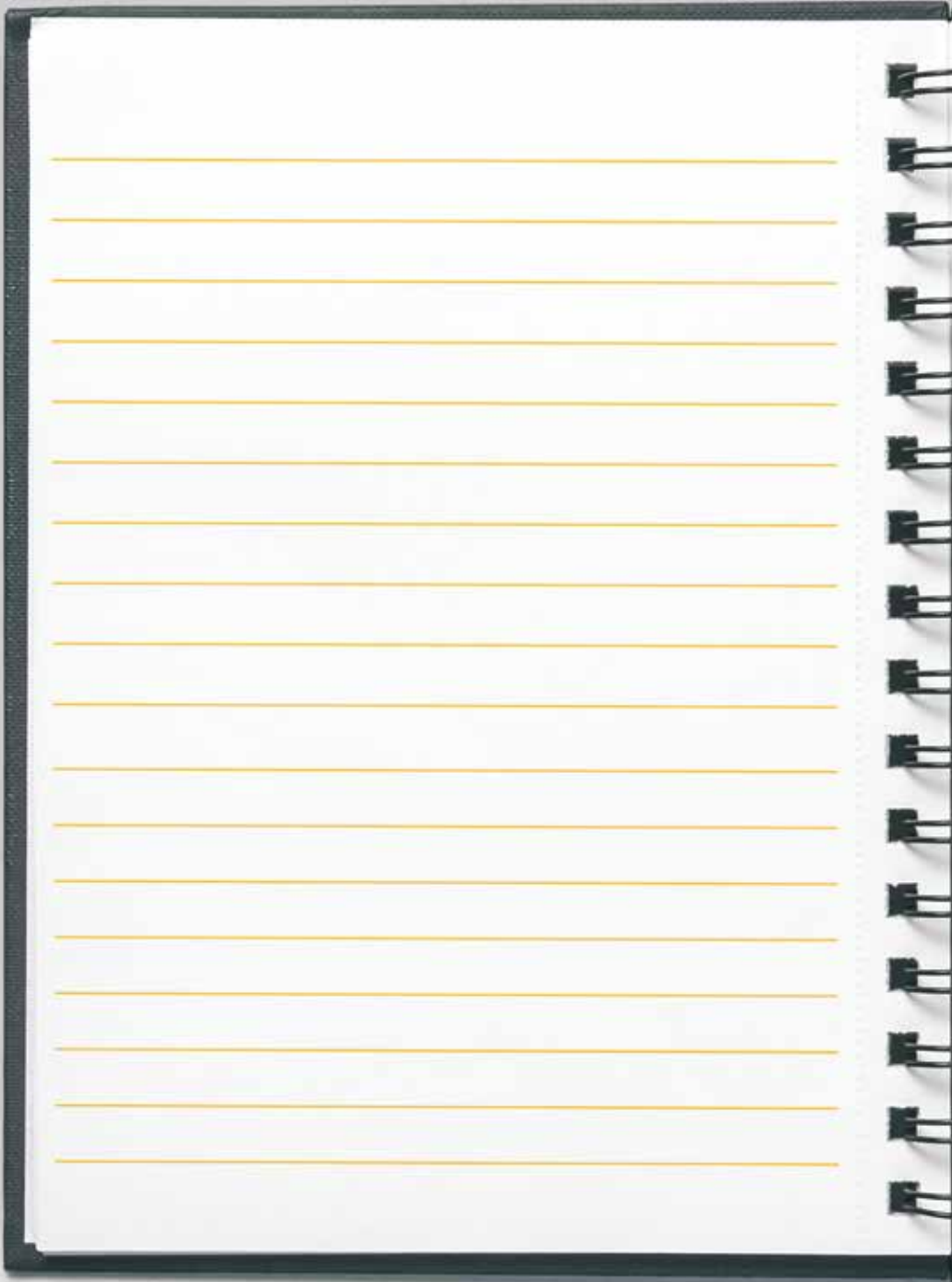
Departamento y cargo: _____

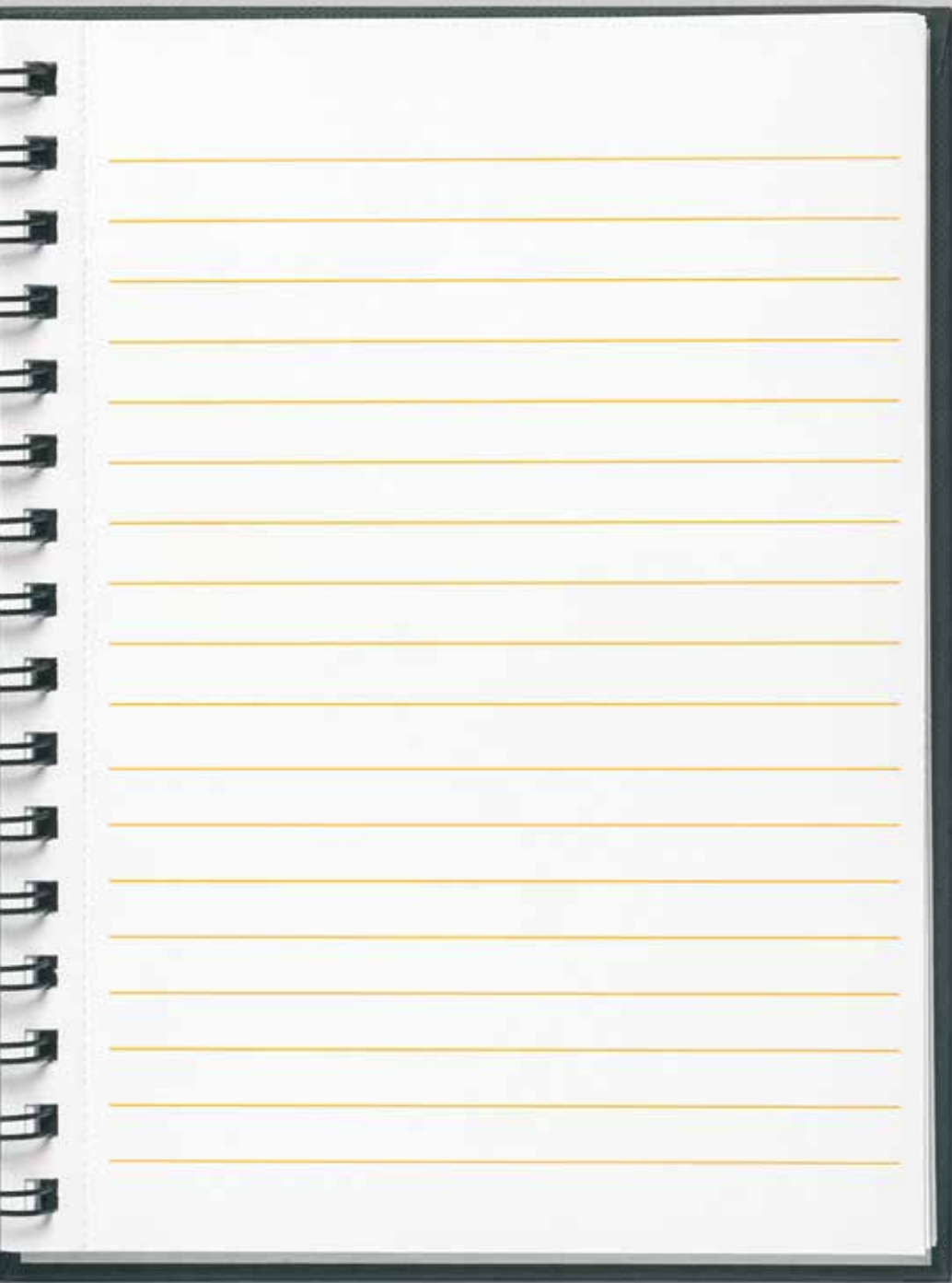
Número de nómina: _____



FIRMA







GRUPO CONSTRULITA

JUNTOS SOMOS LUZ
Un comportamiento ético nos ilumina a todos

tecnolite
CONNECT

tecnolite
LA LUZ ESTUVA

CONSTRULITA.
EL SENTIDO DE LA LUZ

CONSTRULITA
CONNECT